

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.:2418128

NRO_RES



DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 73.894

SANTIAGO, 27/10/2010

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 66.839 de fecha 29 de Septiembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, se aplicó a la extranjera, Carmen Ludovina GARRO TREJO de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$136.468 (ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos; b) Que por error se dicta una nueva Resolución por Infracción al Convenio Arica Tacna, la que es cancelada por Resolución Exenta 69015.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 66.839 de fecha 29 de Septiembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración mediante la cual se aplicó multa a la extranjera Carmen Ludovina GARRO TREJO de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución la interesada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[2341]27/10/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
M^{ra} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público